En la Ciu.d de Murcia y Sala de la Casa del Cauildo della, a treinta de Dez.e de mill seteç.tos y dos años, los Muy Ill.es Sr.es Corr.e y Regidores della a saber: El Sr. Dn. Sauad Corr.e mayor y Alcalde mayor, los Muys Ill.es Sr.es Dn. Alonso Perez de Murcia Alcalde de Casa y Corte Corr.e desta Ciu.d Dn. Antonio Benitez de Alonso Perez de Murcia Dn. Luca Gomez de la Calle Dn. Franco Molina, Dn. Sud. Luca Guil, el Conde de Villaleal, Dn. Alf.o Contreras Dn. Simeon de Molina Dn. Juan Bauptista Carro Dn. Anto. Sandoual Dn. Juan de Cordoua Dn. Ygnacio Romo Dn. Anto. de Roda y Dn. Franco Abellaneda Rex.or =

Siendo Luis Suarez Pedro Ambrosio Varon Bar.me Hernandez y Franco Serrano Jurados =

aprobar dela Junta

El Sr. Corr.e dixo que el motiuo que a tenido para formar este Cauildo ante, para dar noticia de la Resolucion tomada por la Junta para la obra del Rio, de que se haga puente de madera In mediato al que sea ruino de piedra en la Conformidad, y por los motiuos de la que se hecho por dha Junta en la que se celebro ayer Veintey nueue del Corriente, que oido por la Ciudad, dio las gracias al Sr. Corr.e por su celo y aplicacion al Beneficio publico; y Agrauando la dha Junta, Acordo se execute todo lo Contenido en ella =

Vendistro de aceyte

El Sr. Dn. Alonso Perez de Murcia Rex.or y Comisario de Propios, dixo que Continuando en su diligencia en el proueimiento de azeite para el Abasto publico desta Ciu.d a facilitado el que Don Martin de Molina Recaudador de las Rentas Reales de por su quenta para el Consumo desta Ciu.d y su Jurisdicion los quatro primeros meses a nueue quartos la libra, y los quatro Vltimos a diez quartos Inclusos dros. Y siendo esta Justa la aplicacion y Cuidado del Sr. Corr.e de la quenta a la Ciu.d y de que para los quatro meses Intermedios, se de prouidencia para el Surtimiento de dha especie = Y la Ciu.d hauiendo oido dicha gracias a dhos Sres. y aprouado lo que han Capitulado con el dho Recaudador, y para el Abasto de los dhos quatro meses el dho Dn. Alf.o Vro de la Comision que le esta dada en esta materia =

Ante mi